



RESOLUCION No. CSJHUR20-312
2 de diciembre de 2020

“Por medio del cual se concede un permiso”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la consagrada en el artículo 144 de la Ley 270 de 1996 y

CONSIDERANDO

Mediante oficio de 1 de diciembre de 2020, el señor Carlos Alberto Macías, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, solicitó permiso para ausentarse de su puesto de trabajo durante la jornada de la mañana del día 4 de diciembre de 2020, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

Teniendo en cuenta que el permiso solicitado por el señor Carlos Alberto Macías, cumple con los parámetros exigidos para el otorgamiento del mismo, esta Corporación impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder permiso al señor Carlos Alberto Macías, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, para ausentarse de su puesto de trabajo durante la jornada de la mañana día 4 de diciembre de 2020, con el fin de atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Neiva, Huila

EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT